



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **LUZ NEILA BATISTA FUENTES** contra **ÁNGEL DE LA HOZ MATENZO. RAD. No. 479804089001-2019-00207-00**

INFORME SECRETARIAL: 14/09/2021. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso informando que, durante el traslado de la liquidación de costas, la misma no fue objetada.

Juan Felipe Cabarcas
JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **LUZ NEILA BATISTA FUENTES** contra **ÁNGEL DE LA HOZ MATENZO. RAD. No. 479804089001-2019-00207-00**

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación de costas a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ

LPCS

Email: j01prmzonabanenera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)